

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACION VIARIA  
APLICABLE A OTROS TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS  
(EXCEPTO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONOMICAS)**

**CALLES DE NUEVA FORMACIÓN**

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos de la exacción de determinados tributos y precios públicos, excepto el Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

| <b>NOMBRE DE LA VIA</b>                      | <b>CLASIFICACION T.P.P.</b> |
|--|-----------------------------|
| Antonio Menacho López, Glorieta .....        | 4                           |
| Antonio Rodríguez Moreno, Parque .....       | 5                           |
| Campillo, Parque .....                       | 3                           |
| Central .....                                | 5                           |
| Concejal José Gallardo, Puente .....         | 4                           |
| Escuela de Aprendices de Renfe, Parque ..... | 3                           |
| Estribor .....                               | 4                           |
| Francisco Manzano Pastor, Parque .....       | 2                           |
| Glorieta del Padre Huelín .....              | 1                           |
| Gregorio Cabeza Rodríguez .....              | 2                           |
| Jesús de la Victoria .....                   | 2                           |
| Jesús del Divino Perdón .....                | 4                           |
| Mástil .....                                 | 4                           |
| Matilde Coral, Plaza .....                   | 4                           |
| Parque Sierra de Castril .....               | 4                           |
| Popa .....                                   | 4                           |
| Profesor Morales Padrón .....                | 2                           |
| Residencia de Estudiantes .....              | 5                           |
| Víctimas del terrorismo, Glorieta .....      | 3                           |

El presente anexo, será incorporado al callejero general de otros tributos y precios públicos y entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse el día 1º de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sevilla,

**Artículo Adicional.-**

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013.